

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO	:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTE	:	CRISTIAN ADRIANO RENGIFO CABRERA CRISTIAN DAVID RENGIFO CABRERA, BEATRIZ EUGENIA TORRES OSPINA, GERALDINE MELIZATH CABRERA TORRES, MARIA JULIANA MORALES CABRERA, ANTONELLA PAREDES CABRERA, YULIAN STEFANY CABRERA TORRES, SALOME GOMEZ CABRERA y NANCY AMANDA OSPINA ANDRADE
DEMANDADOS	:	JHON WAYNER CERÓN BERDUGO ROSALBA SOTO DE AREVALO COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A. Y RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

RADICADO: 76001-31-03-001-2018-00228-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) De Noviembre De Dos Mil Veintiuno (2021)

Como quiera que ambas partes, tanto en el término de ejecutoria de la sentencia escrita proferida en el proceso, como en el del proveído que ordenó su aclaración (arts. 322-3, 373-5 y 285 del CGP), han interpuesto un recurso de apelación contra la misma, el cual es además procedente, y se encuentran legitimados los recurrentes para el efecto, por ser contraria a sus intereses (arts. 321 ibídem), se procederá entonces a su concesión ante el superior; igualmente, en cuanto al efecto de la apelación será en el devolutivo por haberse accedido a las pretensiones de la demanda, pero con la prevención de que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, según lo dispone el art. 323-4 ejusdem. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por ambas partes, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 016 del 15 de octubre del 2021, notificada por estados electrónicos # 175 del 19 de octubre último.

Una vez ejecutoriado este auto, se remitirá el expediente original digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria**

Cali, **16 NOVIEMBRE DE 2021.**

Notificado por anotación en el estado
No. **193** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario